



DERIVAN LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE OFICIO N° 723-2013-GRL-P, AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA AMPLIACIÓN Y PRECISIÓN DE SU INFORME LEGAL, CONTENIDO EN EL OFICIO N° 815-2013-GRL-ORAJ, EN EL EXTREMO DE LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA DE TURISMO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 035 Y 045-2013-SO-GRL.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 080-2013-SO-GRL: 19/09/13

Iquitos, 19 de setiembre del año 2,013.

VISTOS: El Proveído N° 562, Oficio N° 723-2013-GRL-P, Oficio N° 790-2013-GRL-GRDE, Proveído N° 2499, Oficio N° 815-2013-GRL-ORAJ, Proveído N° 2915, Oficio N° 748-2013-GRL-GRDE, Proveído N° 2355, Proveído N° 4019, Proveído N° 5596, Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2013-SO-GRL: 05/08/13, Proveído N° 457, Informe Legal N° 025-2013-CR-P-GDG, Proveído N° 388, Oficio N° 541-2013-GRL-P, Oficio N° 622-2013-GRL-ORAJ, Proveído N° 2111, Oficio N° 327-2013-GRL/GGR, Oficio N° 518-2013-GRL/GRDE, Proveídos N° 1384 y 5394, Informe Legal N° 631-2013-GRL-ORAJ, Proveído N° 1352, Proveído N° 5085, Memorando N° 420-2013-GRL-P, Oficio N° 174-2013-GRL- GGR, Resolución Ejecutiva Regional N° 144-2013-GRL-P, Carta de Invitación, Acuerdo de Consejo Regional N° 035-2013-SO-GRL: 08/04/13, Proveídos N° 1383, 5084 y 2734, Acuerdo de Consejo Regional N° 045-2013-SO-GRL: 15/04/13, Oficio N° 343-2013-GRL/GRDE, Planillas de Viáticos, Plan de Viaje, Oficio N° 376-2013-GRL-DIRCETURA/DET, Oficio N° 299-2013-GRL/GRDE, Oficio N° 231-2013-GRL-P; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 723-2013-GRL-P de fecha 16 de setiembre de 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Loreto, solicita al Presidente del Consejo Regional de Loreto, considerar en agenda de sesión de consejo, la autorización de viaje al exterior de funcionarios del Gobierno Regional de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 815-2013-GRL-ORAJ de fecha 05 de setiembre de 2013, el Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina en atención a lo dispuesto por los Acuerdos de Consejo Regional N° 035-2013-SO-GRL: 08/04/13, 045-2013-SO-GRL: 15/04/13 y 069-2013-SO-GRL: 05/08/13, solicitar al Consejo Regional de Loreto, RECONSIDERAR el Acuerdo de Consejo Regional N° 069-2013-SO-GRL: 05/08/13;

Que, el Artículo 46 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11, precisa que, los Acuerdos de Consejo Regional podrán ser reconsiderados solo en la misma sesión, en tal sentido resulta pertinente remitir todos los actuados a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para ampliación y precisión de su informe legal contenido en el Oficio N° 815-2013-GRL-ORAJ, en el extremo de la autorización de viaje al exterior a la República de Panamá del Gerente Regional de Desarrollo Económico y la Directora Ejecutiva de Turismo;

Que, en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales, establecidos en los artículos 13°, 15° literal a), 16° literal a) y 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 01°, 02° numeral 30), 05° literal b), 09°, 10°, 11° y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR: 15/12/08, modificado por Ordenanza Regional N° 016-2011-GRL-CR: 16/12/11 y demás normas pertinentes, en sesión ordinaria, de fecha 19 de setiembre de 2013, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñonez Km. 1.5 del Distrito de Villa Belén – Iquitos y contando con ocho (08) votos a favor por parte de los Consejeros Regionales y un (01) voto de abstención del Consejero Regional, Carlos Luis Vela Diaz, representante de la provincia de Loreto – Nauta, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Pleno del Consejo Regional de Loreto: **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DERIVAR LO SOLICITADO POR EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, MEDIANTE OFICIO N° 723-2013-GRL-P, AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA, PARA AMPLIACIÓN Y PRECISIÓN DE SU INFORME LEGAL, CONTENIDO EN EL OFICIO N° 815-2013-GRL-ORAJ, EN EL EXTREMO DE LA AUTORIZACIÓN DE VIAJE AL EXTERIOR A LA REPÚBLICA DE PANAMÁ DEL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA DIRECTORA EJECUTIVA DE TURISMO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ACUERDOS DE CONSEJO REGIONAL N° 035 Y 045-2013-SO-GRL.

Certifico que es copia fiel del original
Iquitos, 23 de 09 del 2013

Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretario del Consejo Regional

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Lic. Julio Abel Flores Del Castillo
Presidente del Consejo Regional de Loreto

Certifico que es copia fiel del original
quitos. 23 de 09 del 2013



Abog. ASTOLFO DIAZ BAZAN
Secretaría del Consejo Regional